



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 54-2003-ATDRC/DRA-GR-C

Cusco, 30 JUN. 2003

VISTO:

El Perfil Técnico "Proyecto Defensa Ribereña Rio Raccacay", presentado por la Comunidad Campesina de Huchuy Qosqo, a través del Ing. Edmundo Palma Huillcanina, en su calidad de Supervisor del Proyecto PESP-RURAL-Lamay-Los Chasquis, respecto a solicitud de aprobación del Perfil Técnico "Proyecto Defensa Ribereña Rio Raccacay", localizado en la Comunidad Campesina de Huchuyqosqo, jurisdicción del Distrito de Lamay, Provincia de Calca y Departamento del Cusco; así como el oficio N° 063-2003-GRC-DRA-PMAAP-PERPEC VI-RMP.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el artículo 85° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas (Titulo VII), contempla que quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley; la realización de estudios la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- c) Defensa contra la acción erosiva de las aguas
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general

Que, el Art. 86° del D. L N° 17752, Ley General de Aguas, dispone que las obras se ejecutarán ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, mediante la Directiva Sectorial N° 006-2002-AG-DM/PMAAP, delega a la Administración Técnica del Distrito de Riego Aprobar las siguientes funciones:

- 1.- Evaluar la factibilidad del convenio, en lo que se refiere a los aspectos técnicos constructivos y la normatividad vigente de la misma, con la finalidad de verificar la viabilidad de su ejecución.
- 2.- Verificar que el beneficiario reúna las condiciones indicadas en el numeral 5.2 de las normas de la presente Directiva
- 3.- Rechazar la propuesta de Convenio mediante Resolución Administrativa detallando las razones de la decisión correspondiente.

Que, mediante la Directiva Sectorial 006-2002-AG-DM/PMAAP, El ATDR, evaluará si es factible ejecutar la obra solicitada en el ámbito de su jurisdicción y mediante Resolución Administrativa aprobará o denegará la ejecución de la obra.

Asimismo, para el caso que el apoyo con maquinaria sea por un periodo de hasta una semana el beneficiario elaborará en coordinación con el ATDR un perfil técnico.

Que, de la realización de una inspección técnica llevada a cabo el 18 de junio del 2003 y de la revisión del Perfil Técnico "Proyecto Defensa Ribereña Rio Raccacay", en el cual se opina favorablemente por aprobar la ejecución de obras de encauzamiento y construcción de defensas ribereñas contempladas en el referido perfil técnico.

Que, en merito de las facultades otorgadas por el Art. 85°, 86° y 133 del Decreto Ley N° 17752, Ley General de Aguas; El Art. 58° del D. L N° 653, los Art. 2°, 75° de la Ley N° 27444, la Directiva Sectorial N° 006-2002-AG-DM/PMAAP. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Perfil Técnico "Proyecto Defensa Ribereña Rio Raccacay", localizado en la Comunidad Campesina de Huchuyqosqo, jurisdicción del Distrito de Lamay, de la Provincia de Calca y Departamento del Cusco, el cual contempla la ejecución de las siguientes obras:

- a) Descolmatación del Cauce del Río en una longitud de 500 mts.
- b) Enrocado de dos zona sujetas a erosión del curso del río.

El presupuesto total de la obra es de S/. 9,301 .00 (Nueve mil trescientos uno con 00/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- Autorizar la ejecución del Proyecto "Defensa Ribereña Rio Raccacay", a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Perfil Técnico del referido Proyecto, de acuerdo con el Art 86° del D. L. N° 17752. Para lo cual se le concede el plazo de 6 días a partir de la firma del convenio para el uso de la maquinaria de la Dirección Regional Agraria.

TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

FAEH/esac
c.c. Arch.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516